



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La suscripción del convenio entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la empresa Compañía de Alimentos Fargo S.A., en virtud del cual esta última se obliga a construir una fábrica de productos alimenticios, en la que se desempeñarán aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) personas, una vez que la construcción se encuentre culminada.-

Y CONSIDERANDO:

Que una de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, se encuentra la adquisición de un inmueble, a los fines que el mismo sea cedido a la empresa Compañía de Alimentos Fargo S.A., para que esta construya en el predio una fábrica de productos alimenticios.-

Que dicha empresa construirá en el mismo una fábrica de productos alimenticios, de los que habitualmente la misma produce en otros lugares del país, emprendimiento que a la postre acarreará la creación aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) puestos directos de trabajo, sin perjuicio de otros tantos empleos indirectos que también se crearán con motivo de la radicación de dicha planta.-

Que Compañía de Alimentos Fargo S.A. es una empresa de dilatada trayectoria en el ámbito nacional, cuya empresa matriz también desarrolla y fabrica productos en el mercado internacional.-

Que además, la radicación de una empresa como la mencionada, traerá aparejado que otras firmas pretendan instalarse en la zona de Malvinas Argentinas, desarrollándose esta ciudad como un nuevo polo productivo provincial.-

Que es deber y competencia municipal propender el desarrollo de cada jurisdicción, tratando de lograr el bienestar general, el que se logra, entre otros, con la creación de trabajo para los ciudadanos que habiten tal jurisdicción.-

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba otorgó al municipio una Ayuda del Tesoro Provincial (A.T.P.) por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), como así también se encuentra próximo a otorgar un crédito de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000); para la adquisición de los inmueble.-

Que en virtud de lo expresado, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los inmuebles que se describen a continuación: 1.- **LOTE 13-03-528423-401145**.mide y linda: el costado Nor-Este, línea 1-2, 60,59ms, con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 2-34, 236,12ms, con lote 13-03-528448-401198; el costado Sud-Oeste, línea 34-33, 51,13ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 33-1, 216,13ms,



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



con calle pública. Todo lo que hace una superficie de 8817,99m².

LOTE 13-03-528448-401198 mide y linda: el costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de dos tramos que miden, el primero línea 2-3, 44,32ms y el segundo línea 3-4, 23,17ms, ambos lindan con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 4-35, 253,78ms, con lote 13-03-528466-401250; el costado Sud-Oeste, línea 35-34, 55,20ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 34-2, 236,12ms, con lote 13-03-528423-401145. Todo lo que hace una superficie de 1 Ha 1428,79 m². 3.- **LOTE 13-03-528466-401250**. mide y linda: el costado Nor-Este, línea 4-5, 54,63ms, linda con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 5-36, 253,78ms, con lote 13-03-528484-401302; el costado Sud-Oeste, línea 36-35, 54,63ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 35-4, 253,78ms, con lote 13-03-528448-401198. Todo lo que hace una superficie de 1 Ha 1544,05 m². El valor total de los inmuebles a adquirir asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$ 1.650.000).-

Que además, se debe autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la firma Compañía de Alimentos Fargo S.A., el inmueble descrito, debiendo el donatario destinar dicho inmueble a la construcción de una fábrica de panificación y productos alimenticios y posterior explotación de la misma.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 770**

Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los inmuebles que se describen a continuación: 1.- **LOTE 13-03-528423-401145**. mide y linda: el costado Nor-Este, línea 1-2, 60,59ms, con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 2-34, 236,12ms, con lote 13-03-528448-401198; el costado Sud-Oeste, línea 34-33, 51,13ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 33-1, 216,13ms, con calle pública. Todo lo que hace una superficie de 8817,99m². 2.- **LOTE 13-03-528448-401198**. mide y linda: el costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de dos tramos que miden, el primero línea 2-3, 44,32ms y el segundo línea 3-4, 23,17ms, ambos lindan con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 4-35, 253,78ms, con lote 13-03-528466-401250; el costado Sud-Oeste, línea 35-34, 55,20ms, con lote 13-03-528442-401527 - Calle; el costado Nor-Oeste, línea 34-2, 236,12ms, con lote 13-03-528423-401145. Todo lo que hace una superficie de 1 Ha 1428,79 m². 3.- **LOTE 13-03-528466-401250**. mide y linda: el costado Nor-Este, línea 4-5, 54,63ms, linda con Ruta Nacional N° 19; el costado Sud-Este, línea 5-36, 253,78ms, con lote 13-03-528484-401302; el costado

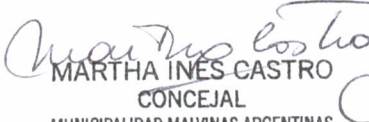
Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que determine la Secretaría de Hacienda.-

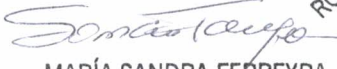
Artículo 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2012.**

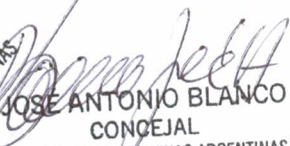

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas